

NORMAS DE USO Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS.
CURSO ESCOLAR 2016-2017.

1. La **matriculación** del alumno para quien se concede la beca, en el curso académico **2016-2017** y la **asistencia obligatoria** al centro de forma diaria, las faltas de asistencia deben ser debidamente justificadas en base a la normativa vigente.
2. Los alumnos que sean **beneficiarios** de este Programa, **no podrán participar** en el Programa Municipal de Libros en calidad de préstamo, que convoque el Ilmo. Ayto. de Aranjuez.
3. Los beneficiarios adquieren el compromiso de **cuidar** convenientemente los libros que se le entreguen, forrarlos, no pintar, subrayar, tachar en ninguna de sus hojas y no arrancar, rasgar o doblar ninguna de ellas.
4. Los beneficiarios adquieren el compromiso de **entregar, en perfecto estado de uso, en el centro escolar a la finalización del curso escolar 2016-2017 los libros que les hayan sido entregados en base a este programa para su reutilización por otros alumnos en el próximo curso.**
5. Los **beneficiarios** de acuerdo con lo establecido por el Consejo Escolar del Centro y en base a la instrucción tercera, apartado 4 de las Instrucciones de desarrollo de la Orden 9726/2012, abonarán en concepto de constitución de fianza la cantidad de //5,-€///.
6. La pérdida negligente del material prestado, o la destrucción deliberada, por parte del alumno, dará lugar a la adopción de las medidas pertinentes para exigir las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, quedando obligado el alumno, en todo caso, a la reposición de dicho material. El incumplimiento de esta obligación de reposición acarreará en cursos sucesivos la inhabilitación por el Consejo Escolar del centro para recibir nuevos materiales en préstamo y determinará la incautación de la fianza.
7. Cualquier **incumplimiento** de estas obligaciones supondrá la **denegación de este tipo de ayuda en la siguiente convocatoria de esta naturaleza.**